

Aceptacion y Contestacion Demanda Curadpr dlitem 500013110002-2018/00051-00

Claudio Manuel Castiblanco Aparicio <claudiomanuel7@gmail.com>

Jue 9/02/2023 1:38 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.

E.S.D.

Referencia: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DE OMAR OVIDIO NOVOA ALFONSO
Rd. 500014003002-**2018/00051**-00

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO DE CURADOR AD-LITEM.-
Y CONTESTACION DEMANDA

CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO, Abogado en ejercicio, de este domicilio, identificado con la C.C. 79.306.050 de Bogotá, con tarjeta profesional N° 64.808 del C.S.J., correo electrónico claudiomanuel7@gmail.com, con toda atención manifiesto al despacho que ALLEGO LA CORRESPONDIENTE ACEPTACIÓN Y LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA EN CALIDAD DE CURADOR AD-LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO.

aTTE,

CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO
CC 79.306.050 DE BOGOTA
TP.64809 DEL CSJ



Claudio M. Castiblanco A.
Abogado Universidad Libre
Asuntos Civiles Penales Comerciales Laborales Administrativos y de Familia

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.
E.S.D.

Referencia: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DE OMAR OVIDIO NOVOA ALFONSO
Rd. 500013110002-2018/00051-00

Asunto: Contestación de Demanda.-

CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO, mayor de edad y vecino de Villavicencio donde tengo mi residencia y domicilio e identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del nombramiento que se me hizo en calidad de CURADOR AD-LITEM, de los herederos indeterminados del causante OMAR OVIDIO NOVOA ALFONSO, a Usted me dirijo muy respetuosamente, dentro del término legal, con el fin de contestar la demanda y proponer excepciones de fondo, de la siguiente manera:

I.- RESPECTO DE LOS HECHOS

- Al Hecho Primero: En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.
- Al hecho Segundo: En mi condición de Curador Ad-litem No puedo afirmar ni negar este hecho, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.
- Al hecho Tercero: En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.
- Al hecho Cuarto : En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.
- Al hecho Quinto : En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo Tanto me atengo a lo que resulte probado.
- Al hecho Sexto : En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.
- Al Hecho Septimo: En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.
- Al hecho Octavo : En mi condición de Curador Ad-litem No puedo afirmar ni negar este hecho, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.
- Al hecho Noveno : En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.
- Al hecho Decimo : En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.
- Al hecho Decimo Primero: En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo Tanto me atengo a lo que resulte probado.
- Al hecho Decimo Segundo : En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.

Callé 49 B. N° 3236 - Puerta 1 - Barrio Caudal Noroccidental Detrás del Hotel del Llano.
Teléfono: 6644524 - Celular (03) 3102573564 - Email: claudiomanuel7@hotmail.com.
Villavicencio.

Al hecho Décimo Tercero: En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.

II.- RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

De conformidad con lo anotado en precedencia en la contestación a los hechos, como quiera que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén a la demanda impetrada, pues no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia; Por lo tanto no las admito y será el señor Juez quien las definirá de conformidad a derecho y a lo que resulte probado en juicio.

III.- EXCEPCIONES DE MERITO O FONDO

Con fundamento en lo anterior propongo en nombre de mi representado la siguiente Excepción de Mérito o Fondo:

GENERICA o INNOMINADA

Las que el señor Juez, encuentre probadas y que por no requerir formulación expresa declare de oficio. Art, 282 CGP.

PRUEBAS

El suscrito, no tengo pruebas que aportar ni solicitar que se practiquen; por lo tanto, Señor Juez, usted deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, de las peticionadas y aportadas por las partes en su debida oportunidad procesal.

DERECHO

Fundamento la presente en el art. 96, 282 y demás normas pertinentes y concordantes del C.G. P.

NOTIFICACIONES

Mi representados, herederos indeterminados del causante OMAR OVIDIO NOVOA ALFONSO, por dicha condición es imposible conocer o saber su paradero dirección o domicilio.

La parte demandante y demás demandados, igualmente, en las direcciones indicadas por el demandante en el acápite de notificaciones del libelo de la demanda.

El suscrito, CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO, las recibo en la Calle 49 B N° 33-36 - Puerta 1 -Barrió Caudal occidental (ALTO) -Detrás del Hotel del Llano. Celular: 3102573564, Correo electrónico claudiomanuel7@gmail.com.

Del señor Juez, Atentamente,


CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO
C.C. Número 79.306.050 de Bogotá, D.C
T.P. Número 64.809 del C.S. de la J.